

## Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 13 de enero de 2023.

Proceso	Tutela.
Accionante	Gladys de Jesús Marín Serna.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV.
Radicado	2022-538
Auto de Sustanciación	0008
Asunto	Ordena remitir.

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón. Juez